



2026/793

1.4.2026

**DECISIÓN (PESC) 2026/793 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD**

**de 17 de marzo de 2026**

**por la que se confirma la autorización de la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED Irini) (EUNAVFOR MED Irini/1/2026)**

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 38,

Vista la Decisión (PESC) 2020/472 del Consejo, de 31 de marzo de 2020, relativa a una operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED Irini) <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 8, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de marzo de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/472, por la que se establecía e iniciaba una operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED Irini) hasta el 31 de marzo de 2021.
- (2) La Decisión (PESC) 2020/472 dispone que, no obstante ese período, la autorización de la operación se ha de confirmar cada cuatro meses, y que el Comité Político y de Seguridad (CPS) ha de prorrogar la operación a menos que el despliegue de recursos marítimos de la operación produzca un efecto de llamada sobre la migración a partir de pruebas documentadas que se hayan obtenido conforme a los criterios establecidos en el plan de operaciones.
- (3) El 11 de marzo de 2025, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2025/488 <sup>(2)</sup>, por la que se prorrogaba EUNAVFOR MED Irini hasta el 31 de marzo de 2027, condicionada al mismo procedimiento de confirmación.
- (4) El 18 de noviembre de 2025, el CPS adoptó la Decisión (PESC) 2025/2451 <sup>(3)</sup>, por la que se confirmaba la autorización de EUNAVFOR MED Irini hasta el 31 de marzo de 2026.
- (5) El comandante de la operación ha proporcionado informes mensuales sobre el efecto de llamada.
- (6) Procede confirmar la autorización de EUNAVFOR MED Irini para el decimonoveno cuatrimestre de su mandato y la operación se debe prorrogar en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se confirma la autorización de la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED Irini) y se prorroga la operación desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2026.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 17 de marzo de 2026.

*Por el Comité Político y de Seguridad*

*La Presidenta*

L. MANDEL VENSILD

<sup>(1)</sup> DO L 101 de 1.4.2020, p. 4, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2020/472/oj>.

<sup>(2)</sup> Decisión (PESC) 2025/488 del Consejo, de 11 de marzo de 2025, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/472 relativa a una operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED Irini) (DO L, 2025/488, 12.3.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2025/488/oj>).

<sup>(3)</sup> Decisión (PESC) 2025/2451 del Comité Político y de Seguridad, de 18 de noviembre de 2025, por la que se confirma la autorización de la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED Irini) (EUNAVFOR MED Irini/5/2025) (DO L, 2025/2451, 3.12.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2025/2451/oj>).